



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM-SC-150651

Bogotá D.C., 01 de octubre 2020

Señor(a):

CARLOS DANIEL ROMERO HERNANDEZ

Carrera 1B No. 29 – 13 Vereda Bojacá

Correo: cardani2280@hotmail.com

Teléfono: 3115097571

Chía - Cundinamarca

SDM-143396/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo No **110010000000 1922921 de 06/14/2012 Y 110010000000 10453594 de 03/03/2016** es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

1100100000001922921	1	91017222	CARLOS	ROMERO	06/14/2012	OKW85B	VIGENTE	H03
11001000000010453594	1	91017222	CARLOS	ROMERO	03/03/2016	XHG84A	VIGENTE	C35

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que lo sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no comparece a la audiencia comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, a los cinco días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

Correo: movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicio Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-3 DG 25 G 85 A 35
Atención al usuario: (07) 11 422000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

Mintic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema Integral de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA282708417C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS DANIEL ROMERO HERNANDEZ
Dirección: CARRERA 1B # 29-13 VEREDA BOJACÁ
Ciudad: CHÍA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 2500002-1550
Fecha admisión: 08/10/2020 16:07:28

Formulario de comparendo con código de barras y campos para datos personales y de la infracción.

472
Motivos de Devolución

1	2	3	4
Dirección			
No Resid.			
Fecha 1:		DIA MES	
Nombre del distribuidor			
C.C.			
Centro de Distribución			
Observaciones:			



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Ahora bien, tenga presente que, para la fecha de imposición de los comparendos, la figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la Ley 769/2052 artículo 161. Caducidad. *"La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia."*, por lo tanto, no es viable que se aplique en este caso la figura de la caducidad.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

CP. Jhonattan Soacha Murillo
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jhonattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si tuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si tuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo, que lo declara Contraventor(a), las cuales quedaron en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Comparendo: 1922921

11001000 000001922921

Fecha: 06/14/2012

Placa: OKW85B

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número: 91017222

Nombre: CARLOS DANIEL ROMERO HERNANDEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2012	279633	14	AMONESTACION	06/14/2012	06/14/2012
2012	279633	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/25/2012	07/31/2012
2012	279633	3	FALLO	08/01/2012	

Comparendo: 10453594

11001000 000010453594

Fecha: 03/03/2016

Placa: XHG84A

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número: 91017222

Nombre: CARLOS DANIEL ROMERO HERNANDEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	197823	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	197823	3	FALLO	04/20/2016	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21700

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-143396/ CARLOS DANIEL ROMERO HERNANDEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-150651 d eI 01 DE OCTUBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RECLAMADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-143396.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

